



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA, ID 1233619-10-LR24.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 429

CAUQUENES, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; Lo dispuesto en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, lo establecido en la Ley N° 21.634 del 2023 que moderniza N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N°68 de 2021 del Ministerio de educación que modifica Decreto N°20 de 2018 del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°21.640, de fecha 18/12/23, en el cual se establece suspensión transitoria del traspaso del servicio educativo, Decreto exento N°1815 de fecha 22/12/23, del Ministerio de Educación que Establece regulaciones específicas que permitan adecuar lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley N°21.040, para la correcta aplicación de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N°21.640, Decreto N°67 del Mineduc, que fija planta del SLEP Maule Costa, la resolución N° 21 del 28 de junio de 2023, del SLEP Maule Costa, que aprueba manual de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LOR2WV-212>

procedimiento de compras y contrataciones públicas, del servicio local de educación pública Maule Costa; el Decreto Supremo N°202 del 21 de noviembre de 2022, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa; Decreto Exento N° 1005/2024 de la Subrogancia del Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la dictación de la Ley N° 21.040, se crean los Servicios Locales de Educación Pública, órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen por objeto proveer a través de los establecimientos educacionales en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública, entidades a cargo de un Director ejecutivo, quien es el Jefe de Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;
2. Que, a través de Resolución Afecta N°1 de fecha 30 de septiembre de 2024, del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA”**, ID 1233619-10-LR24, en las cuales se establece que la evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios del SLEP MAULE COSTA, nombrados por Resolución Exenta.
3. Que, en el numeral 7, acápite 7 punto 1 de las Bases Administrativas de la referida Licitación Pública, se determina la constitución de una Comisión Evaluadora que deberá estar compuesta por 3 integrantes, la que para sesionar deberá contar con la asistencia de un mínimo de tres (3) de sus miembros.
4. Que, en conformidad con lo anteriormente enunciado, es preciso designar a los funcionarios públicos del Servicio Local de Educación Pública Maule Costa, integrantes de las Comisiones Evaluadoras.
5. Que, de acuerdo con lo expuesto, en uso de las facultades legales que me asisten:

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar las comisiones Evaluadoras de la Licitación Pública para contratar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA, ID 1233619-10-LR24”**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LOR2WV-212>

N°	Nombre Funcionario	RUT	Calidad contractual	Grado	Función
1	Konrad Eberle Valderas	19.670.129-K	Contrata	10	Jefe de Gabinete
2	Mario Caro Giaconi	16.592.139-9	Contrata	8	Profesional de Finanzas
3	María José Soto Yévenes	17.967.994-9	Contrata	10	Profesional de Finanzas
4	Sergio Perez Yelsen	18.821.405-3	Contrata	10	Profesional de Control presupuestario y subvenciones
5	Iandra Cárcamo Torres	18.420.122-4	Contrata	10	Profesional de Compras
6	Jacobo Medina Thomas	16.784.648-3	Contrata	9	Profesional de Tesorería
7	Jorge Díaz Muñoz	17.061.138-1	Contrata	10	Profesional de Rendiciones
8	Verónica Carrasco Troncoso	9.225.099-7	Contrata	10	Profesional de Contabilidad
9	Cesar Arancibia Aburto	13.996.232-K	Contrata	10	Profesional de Compras
10	Claudio Fuentes Calderón	13.451.450-7	Contrata	10	Profesional de Contabilidad
11	Leonardo Bustos Arellano	13.614.734-K	Planta	13	Encargado SSGG e Inventario
12	Karen Leal Leal	18.526.598-6	Planta	11	Profesional de Compras
13	Stephanie Jorquera	16.335.424-1	Contrata	10	Profesional de Presupuesto
14	Javier Painén Painén	13.256.442-6	Contrata	10	Profesional de Planificación estratégicas
15	Paulo Meneses Melo	16.757.034-8	Contrata	10	Profesional de Presupuesto
16	Cristian Castillo Villegas	16.757.034-8	Planta	9	Profesional de Ejecución de Proyectos de Infraestructura Educativa
17	Nelson Reyes Rebolledo	13.657.890-1	Contrata	10	Profesional. Diseño de Proyectos Infraestructura y Conservación
18	Javier Zuñiga Castro	17.883.903-9	Contrata	10	Profesional de Planificación y Estudio de Infraestructura Escolar
19	Rocío Zuñiga Acevedo	16.179.773-1	Contrata	11	Profesional de Desarrollo de las Personas
20	Rodrigo Bastidas Rivera	17.066.934-7	Contrata	10	Encargado de Desarrollo de las Personas
21	Francisco Fuica San Martín	10.576.800-1	Contrata	9	Profesional de Programas y Convenios Educativos

2. **TÉNGASE PRESENTE** que los funcionarios designados deberán comunicar oportunamente a su Superior Inmediato, la concurrencia de algún motivo de abstención, de los previstos en el artículo 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, que estimare le inhabilita para cumplir las labores que la presente resolución le encomienda.
3. Que el personal que participe en el proceso de compra y gestión de contratos (incluyendo honorarios) deberán realizar la Declaración de Intereses y Patrimonio de la Ley 20.880. Art. 12 bis.
4. **ESTABLÉCESE**, que mientras dure la comisión, los integrantes estarán sujetos a lo ordenado por la Ley 20.730, encontrándose obligados a entregar información



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LOR2WV-212>

oportunamente, de lo ordenado en los artículos 8, 9 y 12, al Encargado (a) de ley de transparencia. En consecuencia, los miembros de las comisiones evaluadoras deben registrarse como sujetos pasivos y registrar las audiencias, viajes y posibles donativos realizados en el marco del proceso en los términos que establece la ley del lobby.

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en la plataforma de licitaciones de Chile Compra bajo el ID de Licitación Pública 1233619-10-LR24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANNE ALFARO HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAULE COSTA

VAH/MPC/AAA

Distribución:

- Funcionarios Integrantes de la Comisión Evaluadora
- Encargada Unidad de Transparencia SLEP Maule Costa
- Administrador Ley Lobby SLEP Maule Costa
- Unidad de Compras
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LOR2WV-212>